

PREGUNTAS HECHAS CON FRECUENCIA

Acerca de Exámenes Médicos Forenses y Pagos para Víctimas de Asaltos Sexuales Que No Desean Cooperar con la Aplicación de la Ley

P. ¿Cuáles son los cambios requeridos por la ley S.T.O.P. VAWA (“Violence Against Women Act”, o Ley Para Detener la Violencia Contra la Mujer)?

R. Cuando la Ley Para Detener la Violencia Contra la Mujer (“S.T.O.P. Violence Against Women Act”) fue reautorizada en el 2005, uno de los cambios realizados fue el permitir que víctimas de asaltos sexuales completen exámenes médicos forenses sin tener que cooperar con el proceso de aplicación de la ley o participar con el sistema de justicia criminal. Adicionalmente, víctimas que decidan no cooperar no pueden recibir cargos financieros por el examen. Si el Estado de Colorado no cumple con este cambio para el mes de enero del 2009, el Estado puede perder todos los fondos financieros relacionados a la ley S.T.O.P. VAWA, los cuales aproximan una cantidad 1.7 millones de dólares recibidos anualmente.

P. ¿Si una víctima no desea que el crimen sea informado a la policía, tendría la instalación médica que ponerse en contacto con alguna agencia de aplicación de la ley bajo las leyes que obligan a informar acerca de ciertos crímenes?

R. ¡Sí! Este estatuto no afecta las obligaciones requeridas por profesionales médicos licenciados. Bajo el estatuto C.R.S. §12-36-135 (1), cualquier lesión que ocurra debida a un acto criminal tiene que ser informada al departamento de la policía en la jurisdicción en la cual se encuentra el hospital.

P. ¿Requiere este estatuto que todos los informes a las agencias policiacas sean anónimos?

R. ¡No! Este estatuto no permite que las víctimas permanezcan anónimas por razón de nuestras leyes de divulgación obligatoria de ciertos crímenes. El nombre de la víctima será proporcionado con el paquete de colección de evidencia forense, el cual será entregado a la agencia policiaca para ser almacenado. La agencia policiaca deberá mantener dicho paquete almacenado por un periodo de dos años.

P. ¿Quién deberá pagar por el examen?

R. Si una víctima se pone directamente en contacto con una agencia policiaca, o si él o ella va a una instalación médica que conduzca exámenes médicos forenses para casos de asalto sexual, y si la misma desea divulgar o informar sobre el crimen, la agencia policiaca localizada en donde ocurrió el crimen deberá pagar por el examen.

Si la víctima no desea involucrar a la policía, pero desea hacerse un examen médico forense, en caso de que él o ella deseen que se investigue el caso en alguna fecha futura, el Fondo Financiero de la División de Justicia Criminal (“Division of Criminal Justice Fund”) deberá entonces pagar por el examen.

P. ¿Cómo funcionará el pago?

- R. Si la policía se encuentra involucrada con el caso antes de haberse pedido el examen medico forense, o si la víctima se presenta en una instalación médica y pide un examen y desea cooperar con la investigación del caso, entonces la instalación médica le enviará una factura directamente a la agencia policiaca, de la manera que actualmente se hace lo mismo.

Si la víctima no desea cooperar con la policía, entonces la instalación médica le enviará la factura a la División de Justicia Criminal. Cuando la División de Justicia Criminal reciba la factura, la división se pondrá en contacto con la agencia policiaca que recogió el paquete forense para determinar si la víctima ha escogido cooperar con la investigación del caso en ese momento. Si la víctima ha decidido cooperar con la investigación del caso, la factura será enviada a la agencia policiaca para que dicha agencia le mande el pago a la instalación médica. La División de Justicia Criminal notificará a la instalación médica que la agencia policiaca pagará la factura.

Si la agencia policiaca le informa a la División de Justicia Criminal que la víctima no se ha puesto en contacto con la división para proceder con la investigación del caso, la División de Justicia Criminal pagará la factura del examen médico forense a la instalación médica.

P. ¿Qué pagará el Fondo Financiero de la División de Justicia Criminal como parte del examen?

- R. El Fondo Financiero de la División de Justicia Criminal pagará por los mismos costos que la agencia policiaca actualmente paga como parte del examen médico forense. La cantidad a ser cargada deberá ser la misma, ya sea la agencia policiaca o la División de Justicia Criminal quien esté pagando por el examen.

P. ¿De dónde viene el dinero para pagar por estos exámenes?

- R. Los fondos utilizados para pagar por estos exámenes deberán proceder de la concesión federal que Colorado recibe anualmente basada en la ley S.T.O.P. VAWA. Estos fondos son utilizados para proporcionar concesiones financieras a departamentos de servicios a víctimas de crímenes, departamentos de la policía, programas de procesamiento legal y tribunales que proporcionan servicios a víctimas de violencia doméstica, asalto sexual, acechamiento y violencia entre parejas. Cualesquiera fondos utilizados para pagar por exámenes forenses no estarán disponibles para otros propósitos.

P. ¿Pagará el programa de compensación de víctimas por otros costos médicos o recetas médicas, aun si la víctima no desea cooperar con la investigación del crimen?

- R. Los programas de compensación de víctimas usualmente proporcionan fondos financieros cuando la víctima ha cooperado plenamente con oficiales de agencias policiacas para arrestar y procesar al asaltante. Sin embargo, cada una de las veintidós juntas de compensación de víctimas funciona con su propia junta que toma decisiones en

casos individuales. Las víctimas no deberán planear depender ser remuneradas por cualesquiera costos, pero pueden ponerse en contacto con el programa de compensación de víctimas en el distrito judicial en donde ocurrió el crimen para discutir su situación individual. Las víctimas pueden ponerse en contacto con la División de Justicia Criminal a través del 303-239-5719 o del 1-888-282-1080, para obtener el nombre y número de teléfono del programa de compensación de víctimas en su distrito judicial.

P. ¿Qué información deberá proporcionarle la instalación médica a la agencia policiaca?

R. La instalación médica deberá proporcionarle el paquete de información forense completado con la información relacionada al examen, al igual que el nombre de la víctima. El personal médico deberá anotar en la parte exterior del sobre del paquete del examen forense que LA VICTIMA NO DESEA COOPERAR CON LA AGENCIA POLICIACA EN ESTE MOMENTO.

P. ¿Afecta la nueva ley del DNA (HB 08-1397) el periodo de tiempo durante el cual se deberán mantener almacenados los paquetes de colección de evidencia forense?

R. Las agencias policiacas deberán de ponerse en contacto con la oficina del fiscal del distrito en su jurisdicción con respecto a asuntos específicos relacionados a la duración del periodo de tiempo durante el cual se deberán mantener almacenados los paquetes de evidencia de exámenes forenses. Sin embargo, de acuerdo a la ley HB 08-1217, las agencias policiacas están obligadas a mantener la evidencia obtenida a través del examen forense por un periodo de 2 años, si la víctima decide no cooperar con las agencias policiacas. En este caso, se habrá completado un informe, pero no se habrá iniciado una investigación. Si en algún momento se comienza una investigación, ya sea lo mismo a través de la cooperación de la víctima o a través de una acción independiente de la agencia policiaca, las estipulaciones de la ley HB 08-1397 requieren el almacenaje de las muestras en el paquete de colección de evidencia forense a servir como evidencia, y este estatuto (HB 08-1397) aplicaría. Los requisitos específicos varían dependiendo de la naturaleza del crimen y de los resultados de cualquier procesamiento legal. Sin embargo, esta opinión no deberá ser interpretada ser autoridad obligatoria, y recomendamos que usted consulte con la Oficina del Fiscal del Distrito en su jurisdicción con respecto a asuntos específicos relacionados con el periodo de tiempo que se deberán almacenar muestras de exámenes médicos forenses.

P. ¿Qué sucede si la víctima es menor de edad? ¿Aplican entonces las leyes de abuso de menores?

R. ¡SI! Todos los estatutos pertinentes al abuso de menores aplican; los exámenes médicos forenses hechos en casos de abuso de menores no están cubiertos bajo este estatuto y los costos de los mismos no serán pagados con fondos financieros basados en las leyes de VAWA.

P. ¿Qué sucede si el asalto sexual también es considerado ser un crimen de violencia doméstica? ¿Se deberá entonces informar a las agencias policíacas inmediatamente, y podrán dichas agencias investigar el crimen de violencia doméstica?

R. Si el crimen de asalto sexual también incluye algún elemento de violencia doméstica, ambos deberán ser informados a las agencias policíacas, ya que el Estado de Colorado tiene leyes que obligan a informar dichos casos. La agencia policíaca deberá tratar el aspecto de violencia doméstica de la misma manera que actualmente trata con lo mismo. La única diferencia es que las víctimas actualmente pueden recibir un examen médico forense sin ser referidas/os por agencias policíacas.

P. ¿Pueden los hombres recibir un examen médico forense cuyos costos sean pagados por fondos financieros de VAWA?

R. Sí, los hombres pueden recibir un examen médico forense pagado por fondos financieros de VAWA. Aunque el enfoque de los fondos financieros de VAWA son los crímenes contra la mujer, estos fondos pueden ser utilizados por hombres mientras el propósito primario del programa sea proporcionar asistencia con crímenes contra la mujer.